*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas.En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

Buenos Aires, 23 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 123/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, acerca de los siguientes puntos en relación a la tramitación de la renovación de las licencias de conducir establecidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 11/21 y normas complementarias:

a) Informe la cantidad de licencias que se prorrogaron automáticamente, la cantidad de licencias tramitadas para la reimpresión de modo opcional, y la cantidad de licencias impresas de reimpresión obligatoria, realizadas desde la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 11/21 y plazos previstos para la entrega de dichas licencias.
b) Informe acerca de la capacidad de la Dirección General Habilitación de Conductores para la impresión de licencias de conducir.
c) Informe acerca del sistema de entrega de licencias a domicilio y su instrumentación.
d) Indique si en caso de demora se implementa algún procedimiento de notificación y/u orientación al solicitante.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.01